

TARIFAS DE SUMINISTRO DE COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recomunicación, y los Decretos N° 111 de 2016, N° 51 de 2018, N° 201 de 2018 y N° 744 de 2017, todos del Ministerio de Energía,

informa que a contar del 1 de enero de 2000, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican: